

ANEXO 6 CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPLIANCE

LIMPIEZA DE MÁLAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (LIMASAM)

Revisión 01



2021

ANEXO 6 CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPLIANCE

1.	CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPLIANCE	
1.1.	PRESENTACIÓN	2
1.2.	ALCANCE	2
2.	MARCO DE DESARROLLO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPLIANCE	
3.	COMPORTAMIENTOS, CONDUCTAS Y COMPROMISOS ÉTICOS Y DE COMPLIANCE ESPERADOS DEL PERSONAL DE LIMASAM	
4.	COMPORTAMIENTOS, CONDUCTAS Y COMPROMISOS ÉTICOS Y DE COMPLIANCE EN RELACIÓN A LOS GRUPOS DE INTERÉS	
5.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	
6.	COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPLIANCE	16
7.	ANEXOS	
	ANEXO II: DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPLIANCE Y DEL PROTOCOLO DE COMPLIANCE	13

1.1. PRESENTACIÓN

El Código Ético (que incluye el de conducta) y de Compliance de LIMASAM recoge los valores, comportamientos, acciones relevantes éticas y compromisos que LIMASAM adquiere en relación a su responsabilidad social y sostenibilidad, al cumplimiento normativo y a sus principales grupos de interés; se despliega mediante el desarrollo de actuaciones concretas previstas en la **política del sistema de gestión**, constituyendo la guía de conducta de gobernanza de la organización. Igualmente, contiene los compromisos esperados de las personas que desarrollan sus tareas en/para la organización.

Constituye, por tanto, una expresión formal de aquello que la organización representa, en su contexto interno y externo, y plasma lo que se espera de las personas que conforman la empresa y de aquellas que colaboran o contratan con la misma. Se trata de un estándar de conducta que tiene su base en las normas que LIMASAM voluntariamente tiene implantadas de responsabilidad social (SA 8000, PACTO MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS e ISO 26000, que se completa con otras metodologías normativas como la UNE 19601) que, en muchos casos, va más allá del definido por la legislación aplicable, y que debe ser cumplido por las personas que trabajan, colaboran o contratan con la organización. Supone la articulación de un conjunto de principios y valores en el comportamiento empresarial y profesional, y es un fiel reflejo escrito de diversos compromisos públicos de LIMASAM con los mismos, que incorpora a su **carta de servicios**.

Su cumplimiento garantiza que los resultados que se obtienen respeten las normas legales y/o voluntarias que se marquen, de acuerdo con la imagen y proyección que quiere conseguir y transmitir interna y externamente, estableciendo unas relaciones éticas y transparentes con todos sus grupos de interés.

1.2. ALCANCE

Este CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPLIANCE afecta y aplica a todas las actividades y personas de LIMASAM y no sustituye otras normas, disposiciones o leyes ya existentes en relación a las actividades o el desempeño de la empresa y de las personas. Pretende ser un marco de referencia de los principios y valores sobre los que desarrollar la actividad y la conducta de las personas de nuestra empresa.

2. MARCO DE DESARROLLO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPLIANCE

2.1. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

Desde su creación, el **compromiso** de LIMASAM ha sido aportar a la ciudadanía un servicio de valor que actualmente posibilita algunas de las condiciones necesarias de habitabilidad del municipio de Málaga. Este compromiso se despliega a través de su **carta de servicios**.

Los principios de gestión de LIMASAM son:

- 1.- Gestión enfocada a la prestación de servicios que mejoran la satisfacción de los ciudadanos de forma continua y segura (incluyendo la protección y confidencialidad de sus datos personales), con eficacia y eficiencia, con el compromiso de mejora continua del desempeño energético, de implantar tecnologías y de mejorar las existentes para consumir energía en las instalaciones de manera más eficiente, y de fomentar el empleo en la medida de lo posible de tecnologías renovables de producción de energía y apoyar la compra de productos eficientes en energía con el fin de mejorar el rendimiento energético.
- 2.- Gestión descentralizada, confianza e implicación en las personas, potenciando su conocimiento y aprendizaje, proporcionando condiciones que aseguren la prevención de lesiones y deterioros de la salud relacionados con el trabajo que realizan, a fin de que puedan eliminarse los peligros y reducirse los riesgos; incluyendo la protección, confidencialidad de sus datos personales y la seguridad de la información, con el compromiso de mejorar los

ANEXO 6 CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPLIANCE

hábitos de consumo de energía, en cuanto al ahorro de la misma se refiere, entre los trabajadores y cualquiera de las personas ajenas a la empresa que empleen sus instalaciones.

3.- Gestión fundamentada en el cumplimiento de la normativa y de otros compromisos suscritos en todos nuestros sistemas de gestión y ámbitos de actuación.

4.- Gestión orientada a resultados, revisión y mejora.

5.- Gestión del riesgo.

6.- Gestión basada en la prevención y gestión ambiental de los aspectos asociados a nuestras actividades, con criterio de sostenibilidad.

7.- Desarrollo de una gestión transparente, basada en relaciones externas mutuamente beneficiosas que añaden valor a la organización, comunicando a las partes interesadas nuestro comportamiento en el ámbito de nuestras actividades.

8.- Gestión comprometida con el entorno social, apoyando iniciativas que mejoren su estatus.

9.- Gestión orientada a fomentar y potenciar las actividades de I+D+i

10.- Gestión orientada a potenciar su sistema de gestión de la seguridad de la información, estableciendo entre otras actividades, sistemáticas, acciones, objetivos, controles, revisiones y acciones de mejora que permitan tanto manejar el riesgo como mejorar la seguridad de la información para entregar resultados que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos almacenados y tratados en nuestros sistemas de información. Todo ello, en concordancia con las políticas y objetivos de la organización.

11.- Gestión orientada a mejorar de forma continua la gestión de compliance penal, de los consumos energéticos y a apoyar la compra de productos eficientes en energía, con el fin de mejorar el rendimiento energético y reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), apostando por la implantación de un Sistema de Gestión Energética en sus instalaciones.

12.- Gestión orientada a mejorar de forma continua la gestión de eficiencia energética de los consumos energéticos y apoyar la compra de productos eficientes en energía con el fin de mejorar el rendimiento energético y reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) apostado por la implantación de un Sistema de Gestión Energética en sus instalaciones.

13.- Gestión de la información y de los recursos necesarios para el desarrollo y mejora de los sistemas de gestión.

Los **valores** principales de la cultura de la organización son:

- Capacidad de cambio y adaptación.
- Profesionalidad, capital humano, experiencia.
- Transparente, participativa, comunicadora.
- Colaboradora.
- Responsable.
- Orgullo de pertenencia, implicación en los objetivos de la empresa.
- El ciudadano centro de nuestra actividad.

ANEXO 6 CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPLIANCE

- Atención al ciudadano.
- Innovadora.
- Eficiente.
- Moderna, en continua evolución.

En este sentido la Dirección de LIMASAM **se compromete a:**

- Recibir, registrar y atender en un plazo máximo de 2 días hábiles cualquier petición de información, solicitud de servicio, queja o sugerencia recibida a través de la línea 900 y de la Web de LIMASAM en relación a la prestación de los servicios propios de LIMASAM, en el 100% de los casos.
- Asegurar una intensidad en el servicio de limpieza viaria promedio de 2400 Km/día.
- Recogida diaria de papeleras en zonas de playa en temporada alta.
- Compromiso de cobertura de papeleras expresado en nº de habitantes por papeleras.
- Compromiso de cobertura de contenedores de recogida de fracción resto expresado en nº de contenedores/500 hab.
- Compromiso de cobertura de contenedores de recogida de envases expresado en nº de contenedores/500 hab.
- Compromiso de cobertura de contenedores de recogida de papel-cartón expresado en nº de contenedores/500 hab.
- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero generados en el vertedero de RSU: Teq CO2/anuales.
- Evitar emisiones de CO2 a la atmósfera por generación eléctrica y recuperación de materiales en plantas , en T eq de CO2 y equivalente en coches.
- Generar energía renovable mediante el aprovechamiento del biogás generado en el vertedero de RSU. Kw/año generados y suministro equivalente a nº de viviendas/año.
- Compromiso de mantenimiento, auditoría y publicación anual de la Declaración EMAS, en relación al Centro Ambiental de Málaga.
- Realizar actividades de sensibilización ambiental en materia de reciclaje, en colaboración con las Delegaciones Municipales correspondientes.
- Definir estrategias y llevar cabo medidas para reducir la Huella de Carbono de la organización. Contribuir al desempeño de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles prioritarios de LIMASAM (ODS nº 3,4,5,6,11,12,13,15,16,17).
- Contribución al desempeño de los objetivos del Pacto por una Economía Circular.
- Implantar un sistema de mejora continua de eficiencia energética.
- Implantar un sistema de mejora continua de compliance.
- Potenciar la calidad de los servicios prestados con la máxima excelencia y eficiencia energética.
- Fomentar la protección del medioambiente, la prevención de la contaminación y el comportamiento y cumplimiento normativo.
- Garantizar, promover la prevención de los riesgos laborales y la protección de la salud de todo el personal, la igualdad, diversidad y la protección de la información.
- Apoyar el desarrollo social y defensa de los derechos humanos.
- Evidenciar un comportamiento ético que consolide el sentido de permanencia de sus empleados y una mejor reputación.
- Establecer alianzas públicas y privadas para la mejora de estos compromisos.

Depende de todo el personal mantener esta actitud ética y de reputación actuando con integridad, responsabilidad y respeto.

2.2. ACTIVIDADES DE LIMASAM

MISIÓN

Contribuir a que Málaga sea confortable y atractiva para la ciudadanía y las personas que nos visitan, a través de la mejora de la calidad ambiental de la ciudad.

ANEXO 6 CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPLIANCE

VISIÓN

Ser percibida por los grupos de interés como una empresa proactiva y colaboradora y como un actor relevante en el municipio.

Matriz de prestación/producción de LIMASAM		
Limpeza viaria	Recogida y transporte de RSU	Tratamiento, Valorización y Eliminación de RSU
Baldeo manual / mecanizado	Recogida de la fracción resto	Tratamiento y eliminación de RSU
Baldeo mecánico de alta presión/tangencial de calzadas	Recogida selectiva - envases ligeros/ papel y cartón	Planta de reciclaje y compostaje
Barrido manual / brigada	Recogida de industrias	Planta de clasificación de envases
Limpeza de acción inmediata / puntos negros	Recogida de jardinería y talas	Horno crematorio de animales
Limpeza de carteles, fachadas y manchas en el pavimento	Recogida de mercados	Tratamiento de escombros / inertes
Limpeza de mercados y mercadillos	Recogida de muebles/ voluminosos	Vertedero de rechazos de RSU
Limpeza de playas y solares	Recogida de grandes centros y hospitales	Planta desgasificación y cogeneración
Limpeza de patios de colegios	Recogida de animales muertos	Planta de tratamiento de lixiviados
Servicios especiales carnaval / ferias y fiestas/ época de caída de la hoja	Limpeza, mantenimiento y conservación de recipientes	Vertedero de residuos inertes
Limpeza, conservación y mantenimiento de papeleras	Gestión punto limpio	Atención solicitudes de servicios / quejas y sugerencias línea 900

2.3. GOBERNANZA DE LIMASAM

Propiedad y forma jurídica



LIMASAM fue constituida el día 1 de Julio de 2020, a través de un proceso de transformación de LIMASA, por el que todos sus empleados, actividades y derechos y deberes sociales, ambientales y económicos pasaron a formar parte de la nueva sociedad anónima municipal

ANEXO 6 CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPLIANCE

Estructura de gobernanza



El órgano de gobierno es el Consejo de Administración.

El órgano de dirección y gestión es el Comité de Dirección Ejecutivo.

El órgano de gestión estratégica es el Comité de Dirección Estratégico.

El órgano de compliance es el Comité Ético y de Compliance.

Mercados servidos

Los servicios realizados por LIMASAM se prestan en el municipio de Málaga, tanto a sus ciudadanos como a las personas que nos visitan (turistas) y a aquellos que trabajan en el mismo.

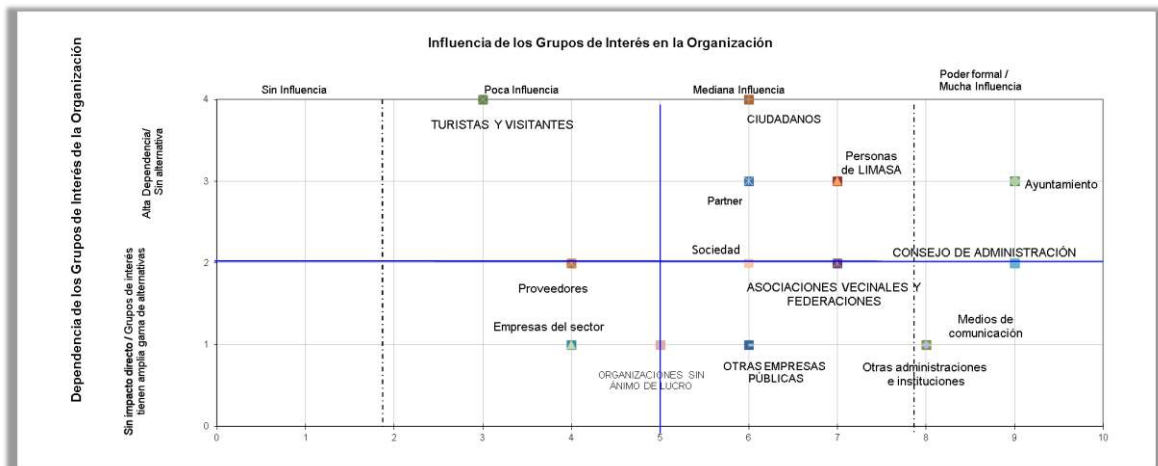
Participación de los Grupos de Interés

LIMASAM ha identificado a sus principales Grupos de Interés para el ejercicio 2018:

Grupo de interés	
1	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
2	PERSONAS DE LIMASAM
3	TURISTAS Y VISITANTES
4	ASOCIACIONES VECINALES Y FEDERACIONES
5	AYUNTAMIENTO
6	CIUDADANOS (INCLUIDAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN EL MUNICIPIO)
7	OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS
8	OTRAS ADMINISTRACIONES E INSTITUCIONES

ANEXO 6 CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPLIANCE

9	MEDIOS DE COMUNICACIÓN
10	ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
11	EMPRESAS DEL SECTOR
12	PROVEEDORES
13	PARTNERS
14	SOCIEDAD



3. COMPORTAMIENTOS, CONDUCTAS Y COMPROMISOS ÉTICOS Y DE COMPLIANCE ESPERADOS DEL PERSONAL DE LIMASAM

En este apartado recogemos los comportamientos, conductas y compromisos que esperamos de las personas que trabajan en LIMASAM:

3.1. En relación a la Ética y la Responsabilidad

- Todas las operaciones de LIMASAM se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.
- El respeto por las personas es un principio y valor fundamental en toda la acción de LIMASAM. Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o comercial con LIMASAM, recibirán un trato justo y digno. Los destinatarios de este Código, tratarán siempre a todas las personas con las que se relacionen, con el debido respeto.
- Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados y con los ciudadanos, conforme a criterios de dignidad y justicia.
- El personal de LIMASAM se relacionará con las autoridades e instituciones públicas de forma lícita, ética y respetuosa.

3.2. En relación al Entorno, Medio Ambiente y prevención de la contaminación

- Todas las actividades de LIMASAM se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente. La protección del medio ambiente es uno de los principios rectores de la actuación empresarial de LIMASAM, que actúa siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes y demás normas sobre protección medioambiental, aplicando criterios de sostenibilidad en todas sus actuaciones.
- LIMASAM identifica y evalúa sus aspectos e impactos ambientales y desarrolla un programa de gestión ambiental y control de operaciones en el que establece objetivos, metas, plazos y responsabilidades para reducir o eliminar los mismos.
- Las personas que trabajan en LIMASAM han de velar por el cumplimiento de las leyes y normas de protección medioambiental y poner en conocimiento de sus superiores o de los responsables de gestión medioambiental todos los riesgos e infracciones de los que tenga noticia.
- El personal de LIMASAM se compromete a aplicar, en el desarrollo de su actividad, LAS **BUENAS PRÁCTICAS DE CALIDAD, AMBIENTALES, SEGURIDAD Y SALUD Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL de LIMASAM**.
- LIMASAM quiere ser percibida como una empresa líder en la gestión ambiental, en el compromiso y en la educación ambiental, en nuestro ámbito de influencia y por nuestros grupos de interés.

ANEXO 6 CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPLIANCE

3.3. En relación a la Corrupción y la Justicia

- LIMASAM rechaza cualquier tipo de práctica corrupta, en especial los sobornos. Todos los destinatarios del COMITÉ ÉTICO Y DE COMPLIANCE se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de práctica corrupta, y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier práctica corrupta de la que tengan noticia.
- Ningún empleado de LIMASAM podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza.

3.4. En relación a la Igualdad y Dignidad

- LIMASAM, en el marco y aplicación del PLAN de Igualdad, tiene un compromiso firme con las políticas de igualdad. Todo el personal de LIMASAM deberá actuar en consecuencia, conociendo y favoreciendo tales políticas. La igualdad de oportunidades y la no discriminación entre mujeres y hombres, es un principio rector de la actividad empresarial de LIMASAM.
- LIMASAM y la totalidad de las trabajadoras/es que prestan servicios en la Empresa, deben actuar con sometimiento al principio de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres. En particular, y de conformidad con uno de los valores fundamentales de la empresa, no puede prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- LIMASAM asume el compromiso de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que la integran.
- Por respeto a la dignidad de toda persona, LIMASAM y su personal mantendrán una actitud de prevención del acoso y de la intimidación. Es compromiso de LIMASAM mantener un ambiente de trabajo libre de cualquier conducta susceptible de ser considerada como acoso o intimidación en el trabajo, ya sea sexual o de cualquier otra naturaleza. Los trabajadores/as de LIMASAM y en especial aquellos profesionales que tengan una situación relevante en la empresa, adoptarán una posición de prevención de estas conductas de acoso o intimidación.

3.5. En relación al Comportamiento

- LIMASAM rechaza de manera categórica cualquier tipo de conducta violenta y de comportamiento agresivo, incluida la agresión o la amenaza de agresión física, así como la violencia verbal.
- LIMASAM se encuentra comprometida con un entorno de trabajo libre de drogas y de la influencia de otras sustancias que pueden alterar la conducta de las personas. El personal de LIMASAM, mientras se encuentre en sus instalaciones o realicen su trabajo fuera de ellas, se abstendrá de consumir drogas y sustancias prohibidas, así como de consumir alcohol y cualquier otra sustancia que pueda afectar a su conducta.

3.6. En relación a la Protección de Datos de Carácter Personal y Seguridad Informática

- LIMASAM garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal. LIMASAM pone especial cuidado en proteger los datos de carácter personal de las personas, a los que tiene acceso en el curso de sus actividades, cumpliendo siempre las leyes que resultan aplicables. El Consejo de Administración, los COMITÉs, las Comisiones y todo el personal de LIMASAM responsable del manejo o archivo de los datos de carácter personal legalmente protegidos, están obligados a conocer la legislación aplicable y a velar por su debida aplicación y cumplimiento.
- LIMASAM se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus empleados a terceros, salvo consentimiento explícito de los interesados y salvo caso de obligación legal.
- LIMASAM impulsa la aplicación de las nuevas tecnologías siendo consciente de los efectos derivados de una inadecuada utilización de las mismas. En este sentido, LIMASAM cuenta con medidas internas de seguridad informática, con la finalidad de controlar y supervisar todos los equipos de los usuarios (tanto de hardware como software), sistemas de red, comunicaciones y resto de sistemas tecnológicos que se utilizan en la empresa.

3.7. En relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo

- LIMASAM se compromete a proporcionar condiciones de trabajo seguras a todos sus miembros. Cada colaborador debe promover esta idea cumpliendo, en el desempeño de sus funciones, con las metas que en cada momento se establezcan en materia de seguridad. En todo caso, LIMASAM proporciona a sus empleados formación e información en materia de seguridad y salud en el trabajo.

3.8. Prevención de Conflictos de Intereses

- Todo miembro de LIMASAM deberá evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa, absteniéndose de representar a LIMASAM e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, ellos mismos o un pariente cercano, tuviera un interés personal. Deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de LIMASAM.

ANEXO 6 CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPLIANCE

3.9. En relación a la Transparencia y Comunicación

- Siempre que no afecte a información confidencial, LIMASAM está comprometida con la transparencia de su actuación, dando a conocer a sus Grupos de Interés y a la sociedad en general, la información establecida en las leyes y la que resulta razonable divulgar sobre su actividad, garantizando el derecho de acceso a la información y las obligaciones de buen gobierno que debe cumplir, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.
- Seremos especialmente rigurosos en los procesos de selección, adjudicación y ejecución de los contratos, así como en las colaboraciones y convenios.

3.10. En relación con los Derechos Humanos

- Desde LIMASAM velaremos por el respeto, cumplimiento, la defensa y la promoción de los acuerdos internacionales, la legislación vigente y los principios relativos a la protección de los Derechos Humanos.
- LIMASAM está adherida al Pacto Mundial de Naciones Unidas, manifestando su compromiso por los principios de la Responsabilidad Social relativos a las materias de derechos humanos, laborales, medioambientales y contra la corrupción en su modelo de gestión, comprometiéndonos a trabajar y avanzar en el cumplimiento de los 10 principios que lo regulan, así como a informar periódicamente sobre las actuaciones que se desarrollen en este ámbito a través del [INFORME DE PROGRESO](#).

3.11. Calidad y Eficacia

- Trabajaremos para la identificación, análisis y mejora de nuestros procesos, su sistematización y normalización, en una búsqueda permanente de mayor eficacia y creación de valor, donde los ciudadanos y ciudadanas sean el eje de nuestras actuaciones, y alineados con la estrategia de la organización y las necesidades y expectativas de nuestros grupos de interés.

3.12. Gestión Eficiente de los Recursos

- La eficiencia constituirá un elemento central en nuestra gestión de los recursos y en la prestación de nuestros servicios públicos, pues es lo que espera la ciudadanía: la obtención de los mejores resultados mediante un uso óptimo de los recursos y medios disponibles.

3.13. Evaluación y Rendición de Cuentas

- Evaluaremos nuestras políticas, estrategias, enfoques, despliegues y resultados, mediante procesos diseñados a tal efecto, de forma que nos permitan conocer e informar a través del [INFORME NO FINANCIERO](#) y [MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD](#) acerca de la consecución de los objetivos y compromisos adquiridos, al mismo tiempo que avanzamos en el camino a la excelencia.

4. COMPORTAMIENTOS, CONDUCTAS Y COMPROMISOS ÉTICOS Y DE COMPLIANCE EN RELACIÓN A LOS GRUPOS DE INTERÉS

Este apartado recoge los comportamientos, y compromisos que adquiere LIMASAM en relación a los grupos de interés, entendiendo a estos como a toda persona física, jurídica o colectiva que le interesa o le afectan las actividades de la empresa.

4.1. En relación al Ayuntamiento de Málaga

Promoverá la colaboración y cooperación honesta y transparente en sus relaciones con todas las Áreas y Servicios del Ayuntamiento, aportando todo el conocimiento y experiencia en los servicios ambientales que presta la organización, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y hacer una ciudad atractiva para la misma y sus visitantes, al mismo tiempo que sea percibida como una empresa que preste servicios eficientes y comprometida con la sociedad y el entorno.

4.2. En relación al Consejo de Administración

Los ADMINISTRADORES de la organización forman parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. La pluralidad en la composición de este órgano garantiza la comunicación activa de todos los miembros de la empresa y de otros grupos de interés.

Desde LIMASAM se establecerá una relación abierta y transparente, ofreciendo información veraz, actualizada y ágil a los accionistas. Responderemos con rapidez y diligencia a todas las cuestiones que se puedan plantear, aportando todo el conocimiento en la gestión diaria de la organización, poniéndolo al servicio de los órganos de gobierno.

ANEXO 6 CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPLIANCE

4.3. En relación a la ciudadanía, turistas y visitantes, asociaciones vecinales y otros colectivos (ONG)

Los ciudadanos y ciudadanas de Málaga, sus visitantes y los colectivos y asociaciones vecinales y otros colectivos que en muchos casos los representan, son la principal razón de ser de nuestra organización.

Desde LIMASAM nos esforzamos por conocer sus necesidades, intereses y expectativas en relación a los servicios que se prestan, tratando de ofrecer una respuesta eficaz a las mismas, de acuerdo a los recursos disponibles y existentes.

Se promoverá una relación fluida, gestionando sus dudas, demandas y peticiones, a través de las cuales se generará además un valor añadido a la empresa.

Trataremos de incrementar la satisfacción de la ciudadanía con nuestros servicios, eficientes y medioambientalmente sostenibles, siendo empáticos, escuchando y dialogando con la finalidad de obtener un consenso entre las partes implicadas, de cara a la satisfacción del bien común.

4.4. En relación a las personas de LIMASAM

En LIMASAM las personas constituyen nuestro principal activo y valor.

Desde la Dirección de LIMASAM trabajamos para crear un entorno laboral que les motive y anime a desarrollar todo su potencial y creatividad, en un marco de estabilidad en el empleo que repercuta en mejoras en la productividad, así como en una mayor eficacia y eficiencia en el funcionamiento de la organización y en la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

En LIMASAM apostamos por el aumento de la formación y la promoción profesional, en consonancia con la modernización y mecanización del trabajo y la inclusión de nuevas tecnologías.

La igualdad es un principio básico, por lo que seguiremos avanzando en materia de igualdad de oportunidades, con medidas que abarquen desde los procesos de selección de personal, la conciliación de la vida laboral y familiar, pasando por la formación y la convivencia diarias.

4.5. En relación a los proveedores y partners

Estableceremos relaciones y alianzas con nuestros proveedores y colaboradores con el objetivo de crear valor compartido a todos los grupos de interés, en el desarrollo y prestación de los procesos y servicios en nuestra empresa.

La relación será clara, transparente y de respeto mutuo, que genere confianza y se compartan principios y valores, se avance en aspectos sociales, éticos y ambientales. Además, la contratación deberá realizarse con estricta observancia y garantía de diversos principios, entre los que se incluyen los de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Se han establecido una serie de criterios para la evaluación de proveedores y colaboradores, que cubren las necesidades de la organización de forma equilibrada y sostenible en el tiempo.

Las buenas prácticas ambientales, que LIMASAM aplica en los procesos de compras, contribuyen a la preservación del medioambiente y suponen un ejemplo para los grupos de interés.

Todo proveedor o colaborador que contrate con LIMASAM se compromete a cumplir con la legalidad vigente y los principios del Pacto Mundial. El encargo a tales sujetos de operar en representación y/o en interés de LIMASAM debe ser asignado de forma escrita, estableciendo una cláusula contractual específica que imponga la observancia de los principios éticos y de PROTOCOLO DE COMPLIANCE adoptados por LIMASAM. El incumplimiento de este compromiso llevará como consecuencia la resolución, por incumplimiento, de la relación contractual, sin perjuicio de otras acciones que pueda adoptar LIMASAM.

En caso de empresas subcontratadas, LIMASAM exigirá la documentación que acredite que éstos tienen en condiciones de legalidad y de coordinación de actividades a sus propios trabajadores.

4.6. En relación a otras administraciones

Promoveremos una relación abierta, fluida y transparente con otras administraciones locales, la Administración Autonómica y la Administración Estatal, gestionando sus dudas, demandas, peticiones y colaborando con ellas activamente en aquellos asuntos que así lo requieran. Aportando toda la experiencia y conocimiento de LIMASAM en aquellas materias relacionadas con los servicios que presta la empresa, asesorando y aconsejando en cualquier asunto de interés ambiental.

ANEXO 6 CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPLIANCE

4.7. En relación a los medios de comunicación

LIMASAM pretende ser una organización clara y transparente y para ello desarrollamos canales de comunicación fluidos con la ciudadanía, colectivos sociales y asociaciones del municipio, así como con los medios de comunicación, de forma que se fomente la participación, el dialogo y la información sobre las actividades y servicios de la empresa, facilitando y mejorando la accesibilidad a dicha información y de este modo conseguir una mayor confianza en la gestión y actividades de la empresa por parte de la ciudadanía.

4.8. En relación a otras empresas del sector y de ANEPMA

LIMASAM promueve e impulsa la participación, las alianzas y el benchmarking para la consecución de objetivos mutuamente beneficiosos para las organizaciones interesadas.

4.9. En relación a la sociedad

LIMASAM tiene establecidas líneas de acción metodológica para contribuir a la sostenibilidad social, económica y ambiental, como son las de GLOBAL COMPAST INTERNO para los OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE e IMec (Índice de Mejora de de la Economía Circular).

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPLIANCE

Las actividades para el seguimiento y evaluación del código son:

- a) Mediante cuestiones realizadas a los grupos de interés relevantes en relación al código, conociendo la percepción que tienen los mismos con respecto al cumplimiento de los compromisos y comportamientos que recoge.
- b) Mediante el despliegue de los comportamientos y compromisos en acciones concretas, y sus evidencias asociadas.
- c) Cada dos años se realizará un informe de cumplimiento del COMITÉ ÉTICO Y DE COMPLIANCE. Esta evaluación será función del Secretario/Coordinador del COMITÉ ÉTICO Y DE COMPLIANCE y tratará de evaluar, por una parte, el grado de cumplimiento de los principios, compromisos, comportamientos, e instrumentos que recoge el COMITÉ ÉTICO Y DE COMPLIANCE y, por otra, analizar cómo las personas han integrado la cultura y principios éticos en su gestión diaria.”

6. COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPLIANCE

El Código Ético y de Compliance será comunicado a través de diversos medios como son: formación, Canal Ético y de Compliance, CADIS, web., etc.

7. ANEXOS

ANEXO I: POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ANEXO 6 CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPLIANCE

ANEXO II: DECLARACION DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPLIANCE Y DEL PROTOCOLO DE COMPLIANCE

CONOCIMIENTO DEL COMITÉ ÉTICO Y DE COMPLIANCE Y PROTOCOLO DE COMPLIANCE	
Nombre y apellidos:	
Categoría según convenio colectivo:	
Departamento al que pertenece:	
Señale la actividad a la que pertenece: estructura, limpieza, recogida, tratamiento...En caso de estructura indique cuál	
Tiene responsabilidad sobre otras personas: si/no	
Señale cómo ha tenido conocimiento de Comité Ético y de Compliance: formación, CADIS, WEB, etc...	
Teléfonos de contacto/e-mail:	
El firmante hace acuse de recibo de la documentación entregada:	
Conoce el contenido de la documentación	
Se compromete a seguir estrictamente con las instrucciones señaladas en la documentación recibida	
Conoce las sanciones que se le pueden imponer en caso de incumplimiento de las obligaciones del COMITÉ ÉTICO Y DE COMPLIANCE y PROTOCOLO DE COMPLIANCE	
Se compromete de forma expresa a comunicar cualquier situación, hecho o indicio del que tenga conocimiento directo o indirecto, que suponga o pueda suponer un incumplimiento del COMITÉ ÉTICO Y DE COMPLIANCE y del PROTOCOLO DE COMPLIANCE describiendo los indicios o hechos detectados.	
Fecha y Firma:	